

706

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp. Ejecutivo de Alimentos, 73168 31 84 001-2019-00092-00

Se aprueba en todas sus partes el acuerdo de pago realizado por las partes sobre los alimentos causados y liquidados en la audiencia pública oral realizada el pasado 31 de enero del corriente año (2.020), y que se encuentra plasmado en el escrito anterior.

Una vez demostrado el cumplimiento de pago por el demandado, y a petición de parte, se ordenará el archivo del expediente y el levantamiento de la medida cautelar vigente.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez